

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

PROVISIONAL
0000/0000(INI)

23.3.2007

PROYECTO DE OPINIÓN

de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

para la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

sobre una Estrategia de la Unión Europea sobre los derechos de la infancia
(0000/0000(INI))

Ponente de opinión: Dimitrios Papadimoulis

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Acoge favorablemente la propuesta de la Comisión de establecer una Estrategia europea para promover y proteger efectivamente los derechos de la infancia; acoge favorablemente la afirmación incluida en la comunicación de la Comisión de que las cuestiones relacionadas con los derechos de la infancia son una prioridad para la Unión Europea; lamenta que la comunicación no indique normas mínimas, objetivos claros o plazos que la Unión Europea deba respetar;
2. Acoge favorablemente la propuesta de creación de nuevas estructuras dirigidas a reforzar la cooperación a escala europea, que conlleven un enfoque global y coherente, como una Unidad de derechos de la infancia en el seno de la Comisión, un Coordinador de los derechos de la infancia, un grupo interservicios de la Comisión, Un Foro europeo en favor de los derechos de la infancia así como un debate y una plataforma electrónica de discusión y de trabajo;
3. Hace hincapié en la importancia que reviste la plena aplicación, por parte de los Estados miembros y los países candidatos, de los compromisos internacionales existentes, en particular con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y los Convenios de la OIT sobre el trabajo infantil;
4. Opina que la integración de los derechos de la infancia en las políticas de la UE es de la máxima importancia para el éxito de la Estrategia europea; pide a la Comisión que, en su evaluación del impacto de cuestiones políticas relevantes, incluya disposiciones específicas referentes a los derechos de la infancia; señala que la Unión Europea y los Estados miembros, al desarrollar sus políticas, deben tener en cuenta la diversidad de los niños y sus diferentes necesidades, dependiendo de su situación geográfica, edad, género, origen étnico, religión, cultura, lengua, grado de discapacidad o estructura familiar;
5. Subraya la importancia que reviste la participación activa de los propios niños en cualquier procedimiento en que sus derechos estén en juego; considera que la participación debería estar abierta a todos los niños, con independencia de su origen étnico, estatuto legal o grado de discapacidad;
6. Reconoce que la participación activa está vinculada estrechamente a la información; acoge favorablemente el establecimiento de una estrategia de comunicación e información que publicará las medidas comunitarias de un modo fácilmente comprensible para los niños, accesible para todos;
7. Lamenta que la comunicación no indique medidas específicas con respecto a la situación de los niños con alguna discapacidad; subraya la necesidad de integrar el factor de la discapacidad en la estrategia de la Comisión con el fin de asegurar la participación e inclusión plenas y en condiciones de igualdad de los niños con alguna discapacidad;

8. Subraya que, según estudios recientes, uno de cada cinco niños se ve amenazado por la pobreza en la Unión Europea y que los niños y los jóvenes son particularmente vulnerables ante la exclusión social; acoge favorablemente las medidas urgentes propuestas en la comunicación contra la pobreza de la infancia, subrayando el hecho de que la pobreza infantil es un problema persistente; opina que debe prestarse una atención prioritaria a escala de la UE y de los Estados miembros a la prevención y eliminación de la pobreza infantil; lamenta que la comunicación no fije objetivos cuantitativos claros de erradicación de la pobreza infantil;
9. Lamenta que la comunicación no señale la situación de los niños inmigrantes, solicitantes de asilo o refugiados, en particular; opina que debería hacerse una mención específica de estos grupos, que son aún más vulnerables ante la pobreza, la exclusión social y diversas formas de explotación;
10. Pide un enfoque más global para medir la naturaleza pluridimensional de la pobreza infantil, teniendo en cuenta el bienestar del niño y no simplemente un análisis basado en la renta;
11. Pone de relieve la cuestión de los niños de la calle y pide a los Estados miembros y la Comisión que tomen medidas, como un mejor control y una mejor movilización de los servicios responsables;
12. Opina que los derechos de la infancia deben tenerse plenamente en cuenta en la conciliación de la vida laboral y familiar y en el contexto de cuestiones relacionadas con la jornada laboral.